ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.085
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

GOBERNAR ES HACER

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES EN LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica:** Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; **Componente:** Vida cultural y bienestar creativo sostenible; **Programa:** Arte, cultura y creatividad para la transformación social, con el No. de Registro municipal 20210680010121 y **BPIN 2021680010121.**

El Valor total del proyecto es de DOS MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($2.103.915.770,67), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($1.181.908.200). Fuentes de financiación:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.004.2301013.4721201.219	Productos metálicos, maquinaria y equipo	PROPIOS	$300.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2301013.83611.219	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	PROPIOS	$244.600.000,00
2.3.2.02.02.009.2301013.96122.219	Servicios para la comunidad, sociales y personales	PROPIOS	$376.900.000,00
2.3.2.02.02.008.2301013.8715399.219	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	PROPIOS	$82.000.000,00
2.3.2.02.02.007.2301013.72112.219	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	PROPIOS	$60.000.000,00
2.3.2.02.02.007.2301013.73390.219	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	PROPIOS	$2.000.000,00
2.3.2.02.02.007.2301013.73320.219	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	PROPIOS	$17.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2301013.83159.219	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	PROPIOS	$10.500.000,00
2.3.2.02.02.008.2301013.83132.219	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	PROPIOS	$23.000.000,00
2.3.2.02.02.007.2301013.73311.219	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	PROPIOS	$15.908.200,00
2.3.2.02.02.008.2301013.83129.219	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	PROPIOS	$50.000.000,00

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.085
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

GOBERNAR ES HACER

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 13 de enero de 2022 y se actualiza por costos el día 20 de enero de 2023.

Valor inicial 2022	$1.528.800.000,00
Act. Reformulación 2022	$1.722.807.570,67
Act. Costos Ene2023	$2.103.915.770,67

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 20 días del mes de enero de 2023, a solicitud del Dr. Luis Carlos Silva Duarte, Director del Instituto Municipal de Cultura.

MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yeison Mantilla

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**	Código: FRAJR.06
		Versión: 1.0

Bucaramanga, enero treinta y uno (31) de 2023

Ingeniero
LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Ingeniero,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades"**, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere de una **persona natural** para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATÉGICAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO; ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES EXTERNAS.**

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de **personal profesional** que acompañe dichos procesos, pues no se dispone del **personal de planta suficiente** y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

OSCAR OMAR MORALES ARIAS
Subdirector Técnico

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**	Código: FRAJR.07
		Versión 1.0

Bucaramanga, enero treinta y uno (31) de 2023

DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATÉGICAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO; ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES EXTERNAS.**
FIRMA	**OSCAR OMAR MORALES ARIAS** Subdirector Técnico

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL INSUFICIENTE**	Código: FRAGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, enero treinta y uno (31) de 2023.

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal de planta suficiente para: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATÉGICAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO; ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES EXTERNAS.**

Para constancia se firma en Bucaramanga,

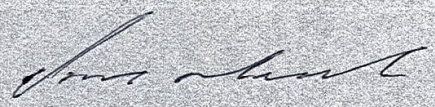
ADRIANA VARGAS SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2023**	Código: FRRFS.08 Versión: 2.0

	DÍA	**MES**	**AÑO**
FECHA	31	01	2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2023 para realizar la siguiente actividad:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATÉGICAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO; ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES EXTERNAS.
VALOR: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($56.700.000) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.2301013.96122.219 Servicios para la comunidad, sociales y personales

	OSCAR OMAR MORALES ARIAS
CARGO:	Subdirector Técnico
FIRMA:	

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**	Versión: 2.0

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2023, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
Prestar servicios profesionales en el instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para asesorar y acompañar estratégicamente el direccionamiento del proyecto de mejoramiento en la operación de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento; así como apoyar el desarrollo de la estrategia de comunicaciones externas.	**2.3.2.02.02.009.2301013. 96122.219** Servicios para la comunidad, sociales y personales	**80111604** Necesidades de dotación de personal técnico temporal	$56,700,000
		TOTAL	$56,700,000

El presente certificado se expide a solicitud de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023.

ADRIANA VARGAS SALAZAR
Administradora Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

Bucaramanga, enero treinta y uno (31) de 2023

1.DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga. Co Dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES",** se encuentra enmarcado la línea estrategia: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; componente: Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible, programa: arte, cultura, y creatividad para la transformación social; para lo cual se radicó en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, el proyecto denominado: **"DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES EN LA EMISORA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"** identificado con el proyecto de inversión No 20210680010121 y BPIN 2021680010121. Dentro del proyecto en mención se encuentra cumplir con la meta de Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7 con el principal propósito, de promover la cultura e impulsar a los artistas de Bucaramanga y la región. Que la especificación técnica dentro del Banco de Proyectos a ejecutarse es *"asesorar y acompañar estratégicamente el direccionamiento del proyecto de mejoramiento en la operación de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, así como apoyar el desarrollo de la estrategia de comunicaciones externas".* Cabe resaltar que la emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se constituyó en el año de 1993 bajo el contrato de concesión N. 93 del 2 de agosto de este mismo año por parte del Ministerio de Cultura, durante las últimas tres décadas este medio de comunicación se ha perfilado como líder y especialista en temas culturales a nivel departamental y nacional, permitiendo que las diferentes disciplinas del arte y los artistas puedan proyectarse a nivel mundial a través del dial 100.7 FM y las plataformas digitales. La Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, está adscrita al área de subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, su naturaleza misional radica en ser la portavoz de esta institución y brindar publicidad a los procesos contractuales, convocatorias de fomento y concertación para artistas y actores culturales, agenda cultural y turística de la ciudad y proyectos que rescaten las buenas costumbres y la cultura ciudadana. Para el año 2023 el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, debe continuar con el proceso de fortalecimiento técnico y de servicios de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, y abarcar con mayor contundencia las nuevas tecnologías digitales que permitan ampliar el espectro de oyentes y seguidores, teniendo como base e insumo principal que recae en la primera señal al aire 100.7FM. La Emisora Cultural durante esta vigencia debe renovar su concesión ante el Ministerio de Cultura para continuar su tarea de informar y ser la plataforma de los artistas locales, así mismo debe preparar una estrategia de mercadeo y presencia institucional en el marco de la celebración de sus 30 años y de la versión de la Feria Bonita 2023 En contexto con lo anterior, y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la de "organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio público bibliotecario y la prestación del servicio de radiodifusión a través de la emisora LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO a la ciudadanía en general", y que el objetivo principal de la Emisora es coordinar la estrategia de comunicación para la difusión y promoción de las diversas manifestaciones del arte, la cultura, la ciudadanía y el turismo a nivel local, nacional e internacional, apoyar las temporadas de ciudad y generar una producción radial cultural y de alta calidad, fortalecer la participación social, la cultura ciudadana y promover la apropiación artística, patrimonial y creativa, diversificando las audiencias y públicos, y fortaleciendo los diferentes canales del imct, a través de contenidos variados e innovadores con el fin de contribuir al bienestar creativo de la sociedad bumanguesa.

Así mismo, que desde la Emisora y la estrategia de comunicación del imct se apoya la visibilidad de los diferentes programas misionales a cargo del imct, así como los programas transversales de toda la administración central del gobierno municipal como canal de comunicación público.

De otro lado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tiene por objeto, planear, direccionar, ejecutar y evaluar las políticas culturales públicas del municipio de Bucaramanga, con el fin de dar cumplimiento a su función misional de rescatar, preservar y fomentar los valores socio- culturales y afecto-turísticos del Municipio de Bucaramanga; de igual forma, durante la presente vigencia el imct busca mantenerse como una institución actualizada tecnológica, científica, pedagógica y administrativamente buscando ser reconocida a nivel local, regional y nacional por su competitividad, calidad e impacto en la comunidad.

Así mismo, considerando que la Subdirección Técnica del imct, dentro de su organización administrativa y según el manual de funciones y competencias laborales, se le han asignado diversas e importantes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo, dentro de las cuales sobresale entre otras la de realizar la planeación y dirección de las diferentes acciones que se requieran para la adecuada administración de los servicios, proyectos, planes, programas y actividades de desarrollo cultural de la entidad, realizar el plan anual de gestión cultural en concordancia con el Plan de desarrollo, implementando todas las herramientas administrativas necesarias para su ejecución, seguimiento y evaluación, y supervisar todos los contratos a cargo de la subdirección técnica, entre otros, razón por la cual y ante la insuficiencia de personal de planta se evidencia la necesidad de contratar un equipo **interdisciplinar con varios** profesionales y/o tecnológicos y/o personas naturales con conocimientos y experiencia en comunicación social o periodismo, diseño gráfico, producción musical y/o audiovisual, master web, competencias necesarias para apoyar el desarrollo y seguimiento al programa misional de Emisora Cultural y la estrategia de comunicación del imct, coadyuvar los trámites administrativos, operativos y de gestión de dicho proyecto, incluyendo el manejo de comunicaciones, boletines de prensa, desarrollo de piezas de comunicación, contenidos de fotografía, audio y audiovisual, radial, televisivo y multiformato, rediseño de web y manejo y administración de canales digitales, operación de la emisora, entre otros, de acuerdo con los proyectos y metas a desarrollar por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tendientes al fortalecimiento de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 F.M.

En razón a ello, para el imct es de vital importancia contratar estos servicios, pues con ello se garantiza el cumplimiento del plan de acción y de las metas propuestas en los diferentes programas a cargo del imct, toda vez que en su planta de personal no se encuentra el personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades referidas.

Se hace necesario indicar que para la vigencia 2021 el imct logró un avance a nivel estratégico en el programa de la Emisora Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 FM, con la modernización de equipos de streaming, sistema ADAS y de transmisión, sistema de edición de audio y el desarrollo de la aplicación que amplio la cobertura radial hacia el canal digital, mejorando la sintonía de audiencia y permitiendo una transformación importante y con sentido crítico y abierto a la participación ciudadana. Posteriormente para el año 2022 se logró la articulación de varias estrategias de comunicación en la temporada de celebración de los 400 años de Bucaramanga, fortaleciendo el sentido de apropiación de la ciudadanía con los componentes de arte, patrimonio cultural, cultura y turismo, y contribuir a los procesos de cultura ciudadana, transformando la ciudad hacia el modelo de ciudad inteligente y sostenible.

Es por esto que para el año 2023 la proyección es posicionar a la Emisora Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 F.M. como un espacio de radiodifusión moderno con altos estándares de calidad que permita la difusión y promoción de las diversas manifestaciones del arte, la cultura, la ciudadanía y el turismo a nivel local, nacional e internacional, así como también la participación activa de la ciudadanía que a su vez trae consigo un mejoramiento en la sintonía de audiencia.

En esta medida se requiere contratar a un profesional en núcleo básico del conocimiento –NBC- que se encuentre dentro del área de conocimiento de las ciencias sociales y humanas, con experiencia como director y/o coordinador y/o periodista en emisoras y/o programas de radio y/o actividades afines, con la finalidad que asesore y acompañe estratégicamente el direccionamiento del proyecto de mejoramiento en la operación de la emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento; así como apoyar el desarrollo de la estrategia de comunicaciones externas.

En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la celebración de todos los contratos, acuerdos, convenios, y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social y en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que apoye los procesos de planeación estratégica, coordinación y seguimiento al proyecto de inversión de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 F.M. y, en razón a que no se encuentra contemplado dicho cargo para proveer, se justifica la celebración de un **contrato de prestación de servicios profesionales** para realizar dichas actividades durante el segundo semestre de la

	presente vigencia, que permitan dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal, y en esta medida, se hace necesario contar con más apoyo profesional y técnico. Finalmente, con la presente contratación se pretende fortalecer institucionalmente a la subdirección técnica del imct, garantizando acciones técnicas y específicas que permita brindar un mejor servicio técnico y humano a los usuarios, apuntando a dar cumplimiento al plan de trabajo para la presente vigencia, contemplado en el **Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Ciudad De Oportunidades 2020- 2023"**, y dentro del Proyecto de inversión **"DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES EN LA EMISORA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA".** De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un **contrato de prestación de servicios profesionales**, según los argumentos y necesidades manifestadas.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATÉGICAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO; ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES EXTERNAS.**
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. A la par de lo anterior el artículo 2.2.1.2.1.4.9. **del decreto 1082 de 2015, permite contratar con la sola experiencia:** ***"(...)*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad* ***o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate****. (...)"* **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA** a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en especial para la vigencia 2023, se encuentra el proyecto de **"DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE LA EMISORA"**, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES",** programa **Arte, Cultura Y Creatividad Para La Transformación Social** de la línea estratégica **Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar;** correspondiente al componente **Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible,** que busca cumplir la meta de Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7 F.M. Y en virtud, del cual se hace necesario priorizar las necesidades del programa misional de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7. c) Que en el 2021 y 2022, hubo la necesidad de disponer de mayor tiempo, por el volumen de contratación, requerimientos jurídicos, apoyo a las demás dependencias, teniendo en cuenta los estímulos que fueron entregados a los artistas, y que requerían de apoyo en temas jurídicos para su realización, por lo que para el 2023, y con el ánimo de fortalecer los procesos, se requiere de igual acompañamiento, y disponer de mayor esfuerzo para realización de actividades, pues se pretende en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo, cumplir con la ejecución de todos los proyectos. d) En razón a ello, para el imct se evidencia la necesidad de contratar estos servicios, los cuales son de alta responsabilidad y se deben surtir con la debida diligencia e idoneidad para garantizar el cumplimiento del plan de acción y de las metas propuestas en los diferentes programas a cargo del imct, toda vez que en su planta de personal no se cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades referidas. e) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que

	ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. f) En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona a contratar tenga experiencia en la realización de actividades similares a las descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. g) Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia fiscal 2023 y, no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de **SIETE (07) MESES**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad. h) La determinación del perfil del posible contratista, deberá estar relacionada con las condiciones académicas, la experiencia profesional relacionada con el presente objeto contractual y sus alcances, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de: - Ser persona natural. - Profesional en núcleo básico del conocimiento –NBC- que se encuentre dentro del área de conocimiento de las ciencias sociales y humanas. - Experiencia mínima de cinco (05) años como director y/o coordinador y/o periodista en emisoras y/o programas de radio y/o actividades afines.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en planeación, organización, asesoría y venta de eventos internacionales, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios de profesionales de índole similar..
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1. Apoyar a la Subdirección Técnica, con conocimientos especializados, en la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, realizando actividades de locución, producción, realización y presentación de programas, cuñas, mensajes institucionales, promocionales y demás contenidos que hagan parte de la parrilla de programación de la emisora. 2. acompañar en la realización del direccionamiento de los programas y contenidos radiales que hagan parte de la parrilla de programación de la emisora La Cultural 100.7FM, así como proponer nuevos espacios y productos especiales de interés ciudadano, pluralista y diverso, conforme a los objetivos de la radio pública de interés territorial. 3. Coordinar y acompañar la organización y realización estratégica de actividades y eventos propios de la emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, con el fin de aumentar la interacción con la ciudadanía, lograr el crecimiento de su audiencia y la recordación de la marca como radio pública de servicio ciudadano. 4. Coordinar, realizar y participar en las reuniones de los equipos de trabajo de la emisora cultural Luis Carlos Galán y las citadas por la dirección del imct, con el fin de hacer seguimiento continuo a la calidad de los contenidos que se emiten al aire, el desarrollo de temáticas en los diferentes programas, la revisión de propuestas de nuevos espacios y el seguimiento a aspectos técnicos de la emisora. 5. Apoyar a la Subdirección Técnica en el cumplimiento del plan de mantenimiento permanente de los equipos de radiodifusión con los que opera la emisora cultural Luis Carlos Galán, así como asesorar el proceso de modernización tecnológica de la emisora en la sede de transmisores. 6. Coordinar y direccionar la publicación de contenidos de los diferentes programas de la emisora cultural Luis Carlos Galán en plataformas virtuales, páginas web institucionales, redes sociales y aplicaciones móviles, con el fin de fortalecer la difusión de la información y la imagen de la emisora entre audiencias digitales. 7. Coordinar y direccionar la publicación de contenidos de los diferentes programas de la emisora cultural Luis Carlos Galán en plataformas virtuales, páginas web institucionales, redes sociales y aplicaciones móviles, con el fin de fortalecer la difusión de la información y la imagen de la emisora entre audiencias digitales. 8. Apoyar a la Dirección General y las Subdirecciones en la ejecución de la estrategia de comunicaciones externas del imct, realizando actividades y tareas relacionadas con manejo de prensa externa e información institucional, de acuerdo a los requerimientos que para ello realice el supervisor. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. **2)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. **3)**

	Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. **4)** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. **5)** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. **6)** Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. **7)** Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. **8)** Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. **9)** Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. **10)** Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. **11)** Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). **12)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. **13)** En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). **14)** Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. **15)** Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. **16)** El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. **17)** Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un **contrato de prestación de servicios profesionales.**
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento,

permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación.

Por su parte el artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento do su posesión o de la firma del contrato, registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia qua haga sus veces.

Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

En esta medida, la Oficina jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

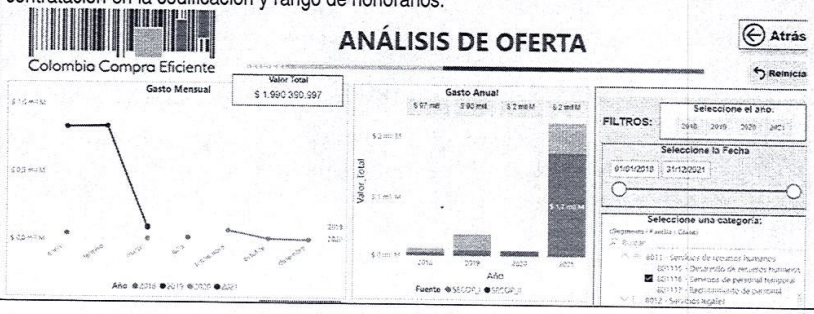
Por otro lado, es necesario señalar el gobierno nacional a través del DAFP emitió circular conjunta 100-005-2022 que impartió directivas frente a contratación pública vigencia 2023 dirigida a entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial. Está encuentra refuerzo en la circular conjunta 001 de 2023 del DAFP y CCE. Está última señala que la contratación de prestación de servicios no debe superar los cuatro (04) meses de ejecución salvo que sean contratos con recursos de inversión, los cuales pueden superar este término.

No obstante, la Procuraduría General de la Nación en Circular 001 de 2023 precisó que:

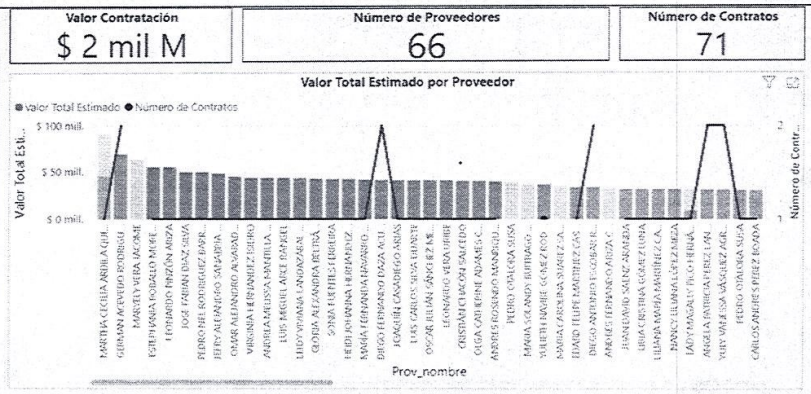
> *Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.*
> *[...]*
> *En cuanto a los entes territoriales, son los gobernadores y alcaldes en ejercicio de sus funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7 y 315 numeral 7 de la Constitución Política respectivamente, quienes podrán crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Constitución y a las normas legales, en especial la Ley 617 de 2000 artículos 74, 77, entre otros. La garantía de Autonomía Territorial está contenida en el artículo 287 constitucional que le concede a las autoridades Departamentales y Municipales la facultad para crear, modificar, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta lo estatuido en los numerales 7 del artículo 300 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política. Esto significa que el nivel territorial cuenta con autonomía, pero podrán obtener asesoría o acompañamiento por parte del nivel central para dichos efectos.*

A su vez, la Alcaldía de Bogotá en Circular conjunta 001 del 10 de enero de 2023 indicó:

> *2. Corresponde a cada organismo u entidad distrital en el marco de su autonomía consignar en los estudios y documentos contractuales previos los motivos y razones que justifiquen la necesidad de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar, según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismo*
> *[...]*
>
> *4. Que en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: "[s]e celebrarán por e/término estrictamente indispensable".*
>
> *Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo distrital en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre*

	vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales. *5. Que en cualquier caso la duración de los contratos de prestación de servicios relativos a sujetos de especial protección constitucional como mujeres en estado de gestación, personas en licencia de paternidad o maternidad, personas en condición de debilidad manifiesta por motivos de salud, madres cabeza de familia, entre otras personas protegidas constitucionalmente; deberá extenderse por el término de duración necesario que garantice su protección reforzada de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente."* De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Públicay frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, donde se tienen programadas diferentes actividades y en cumplimiento del plan de desarrollo municipal, y para lograr el correcto funcionamiento de la Entidad, se tiene la necesidad de realizar la contratación de un profesional en núcleo básico del conocimiento –NBC- que se encuentre dentro del área de conocimiento de las ciencias sociales y humanas, con experiencia como director y/o coordinador y/o periodista en emisoras y/o programas de radio y/o actividades afines, con la finalidad que asesore y acompañe estratégicamente el direccionamiento del proyecto de mejoramiento en la operación de la emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento; así como apoyar el desarrollo de la estrategia de comunicaciones externas; por lo que se ha dispuesto un presupuesto de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($56.700.000) M/CTE**, para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que, en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, existe una partida presupuestal bajo: **Rubro:** 2.3.2.02.02.009.2301013.96122.219 Servicios para la comunidad, sociales y personales **Fuente:** 1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC Esta necesidad ha sido prestada en las vigencias anteriores, sin embargo y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en la vigencia fiscal 2023 de acuerdo al Plan de Trabajo, en el Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Bucaramanga en comunicación social y periodismo para asesorar y acompañar estratégicamente el direccionamiento del proyecto de mejoramiento en la operación de la emisora cultural Luis Carlos Galán sarmiento; así como apoyar el desarrollo de la estrategia de comunicaciones externas. Aunado a lo anterior, verificado abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente[1] bajo codificación **801116** en un rango promedio hasta $60.000.000 por modalidad directa siendo el rango del presente proceso, se evidencia que el IMCT ha suscrito múltiples contratos, por lo que se justifica la presente contratación en la codificación y rango de honorarios: 

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



Aunado a esto y verificado en el sector:

ANÁLISIS CONTRATOS IMCT					
Numero de Proceso	**Objeto**	**Valor y Pago**	**Modalidad**	**Plazo**	**Observaciones**
IMCT-0372-04-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA COMO COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATÉGICAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO; ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES EXTERNAS	35.100.000,00 Pagos por 8.100.000	Directa	4 meses 10 días	sin siniestros ni incumplimientos
IMCT-2019-37	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL-PERIODISTA APORTANDO SUS CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA EL MEJORAMIENTO EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, FRENTE AL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO RADIAL DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DURANTE LA VIGENCIA 2019	110.000.000,00 PAGOS POR 11.000.000	Directa	11 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.690653&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true Sin siniestros ni incumplimientos
ANÁLISIS CONTRATOS OTRAS ENTIDADES					
Numero de Proceso y entidad	**Objeto**	**Valor y Pago**	**Modalidad**	**Plazo**	**Observaciones**
0007-2019 **RADIO NACIONAL**	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON RTVC A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE	115.000.000,00 PAGOS POR 11.000.000	Directa	10 mese	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.686088&isFromP

	DE COLOMBIA	ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, PROGRAMACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES PARA LA SUBGERENCIA DE RADIO.				ublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
	183-2018 **RADIO NACIONAL DE COLOMBIA**	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON –RTVC- A PRESTAR SUS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS CULTURALES PARA LA EMISORA RADIO NACIONAL DE COLOMBIA.	78.795.000,00 PAGOS POR 8.755.000	Directa	9 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.346351&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
	113-2018 **RADIO NACIONAL DE COLOMBIA**	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON –RTVC- A PRESTAR SUS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE CONTENIDOS PARA RADIO NACIONAL DE COLOMBIA.	120.510.000,00 PAGOS POR 13.390.000	Directa	9 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.316072&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
	103-2021 **RADIO NACIONAL DE COLOMBIA**	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON -RTVC- A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL SISTEMA INFORMATIVO DE -RTVC	117.000.000,00 PAGOS POR 13.000.000	Directa	9 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2046662&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo. Es el CDP. 23-00058 de enero treinta y uno (31) de 2023
10. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios
11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($56.700.000) M/CTE**, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. FORMA DE PAGO	El **INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($56.700.000) M/CTE,** los cuáles serán cancelados de la siguiente manera: **SIETE (07) PAGOS MENSUALES** por valor de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000,00) M/CTE** cada uno, correspondientes a los meses de febrero a agosto de 2023; contabilizados desde la fecha de suscripción del acta de inicio y los cuales para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago. **PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el **INSTITUTO** estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja **P.A.C.** **PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS:** De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato: **1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES** Porcentaje \| Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable **Estampillas municipales** descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal

	2% — **Estampilla Pro-Cultura** 2% — **Estampilla Pro-Adulto Mayor** **Estampillas departamentales** previas a la presentación de la cuenta de cobro 2% — **Estampilla Pro-UIS** 2% — **Estampilla Pro-Hospital** Ordenanza: 10% — **Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%** **Nota 1.** El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas. **Nota 2.** El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago. **Nota 3.** La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2023 la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) M/CTE.** **Nota 4.** La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019. **Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES:** IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente. **Nota 6.** La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas. **Nota 7.** El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.
13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento. La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.
14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2023 con cargo al siguiente rubro: **Rubro presupuestal** — Detalle: 2.3.2.02.02.009.2301013.96122.219 — Servicios para la comunidad, sociales y personales **Fuente** — **Detalle**: 1.1.02.06.006.06 — OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC **Meta** — **Detalle Meta**: PD.1.2.2.2.1.43.11 — META:Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7. **Clasificador UNSPSC** — **Detalle**: 80111604 — Necesidades de dotación de personal técnico temporal **Código BPIN**: 2021680010121
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la entidad exigirá en los términos del artículo 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatoria la coexistencia de estos de estos dos requisitos. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades profesionales específicas.
16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones

	del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.
18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021; para el presente proceso por ser modalidad de Contratación directa, no requiere análisis de acuerdos comerciales
19. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, **OSCAR OMAR MORALES ARIAS**, Subdirector Técnico, declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.
20. NOMBRE Y FIRMA	**OSCAR OMAR MORALES ARIAS** Subdirector Técnico

Proyectó y *Revisó: aspectos técnicos: Oscar Omar Morales Arias – Subdirector Técnico*
Proyectó aspectos jurídicos: Alejandro Ariza – Cps Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Andrea Nathaly Soto López - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Bucaramanga | IMCT Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga | Instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga

ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCIÓN TECNICA	En la etapa de planeación.	N/A	Especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA JURIDICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.

Alcaldía de Bucaramanga | IMCT Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga | Instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga

ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCUT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hace efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN TECNICA Y OFICINA JURÍDICA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	BIOLÓGICO	Contagio de coronavirus COVID-19	Se afectaría el normal desarrollo de las actividades y podría generarse incumplimiento por fuerza mayor.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y IMCT	Establecer y dar aplicación a los protocolos de salud, higiene y bioseguridad que impidan el contagio y propagación del virus	2	1	3	RIESGO BAJOI	NO	CONTRATISTA Y IMC	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Consultar, realizar seguimiento por parte del supervisor	Por evento, durante la ejecución del contrato.

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)**	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, enero treinta y uno (31) de 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.2301013.96122.219
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE DEL RECURSO	1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATÉGICAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO; ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES EXTERNAS.**
PLAZO	SIETE (07) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($56.700.000) M/CTE**, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS CARLOS SILVA DUARTE** Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyectó: OSCAR OMAR MORALES ARIAS - Subdirector Técnico

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00058

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2301013.96122.219 Código rápido: 230150
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210115
Descripción código especial	META:Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7.
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.2301013.96122.219	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
BPIN	:2021680010121
Valor CDP	$: 56,700,000.00
Saldo antes del CDP	$: 343,300,000.00 Nuevo saldo $: 286,600,000.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATÉGICAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO; ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES EXTERNAS.

Por la suma de : CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS m/cte. ($56,700,000.00)**********

Dado en el día Enero 31 de 2023 Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2023

Elaboró: LAG | Subd. Administrativa | Vto Bno Dirección

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DE OFERTA**	Código: FRGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, enero treinta y uno (31) de 2023

Señor:
NIXON ALFREDO URIBE CONTRERAS
Carrera 33 No. 86 – 76 Cacique Gold
Bucaramanga (Santander)
Teléfono: 3158339508
Correo: nixon_235@hotmail.com

Respetado señor:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATÉGICAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO; ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES EXTERNAS.**

Dentro de las especificaciones del contrato se encuentra:

1. Apoyar a la Subdirección Técnica, con conocimientos especializados, en la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, realizando actividades de locución, producción, realización y presentación de programas, cuñas, mensajes institucionales, promocionales y demás contenidos que hagan parte de la parrilla de programación de la emisora.

2. acompañar en la realización del direccionamiento de los programas y contenidos radiales que hagan parte de la parrilla de programación de la emisora La Cultural 100.7FM, así como proponer nuevos espacios y productos especiales de interés ciudadano, pluralista y diverso, conforme a los objetivos de la radio pública de interés territorial.

3. Coordinar y acompañar la organización y realización estratégica de actividades y eventos propios de la emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, con el fin de aumentar la interacción con la ciudadanía, lograr el crecimiento de su audiencia y la recordación de la marca como radio pública de servicio ciudadano.

4. Coordinar, realizar y participar en las reuniones de los equipos de trabajo de la emisora cultural Luis Carlos Galán y las citadas por la dirección del imct, con el fin de hacer seguimiento continuo a la calidad de los contenidos que se emiten al aire, el desarrollo de temáticas en los diferentes programas, la revisión de propuestas de nuevos espacios y el seguimiento a aspectos técnicos de la emisora.

5. Apoyar a la Subdirección Técnica en el cumplimiento del plan de mantenimiento permanente de los equipos de radiodifusión con los que opera la emisora cultural Luis Carlos Galán, así como asesorar el proceso de modernización tecnológica de la emisora en la sede de transmisores.

6. Coordinar y direccionar la publicación de contenidos de los diferentes programas de la emisora cultural Luis Carlos Galán en plataformas virtuales, páginas web institucionales, redes sociales y aplicaciones móviles, con el fin de fortalecer la difusión de la información y la imagen de la emisora entre audiencias digitales.

7. Coordinar y direccionar la publicación de contenidos de los diferentes programas de la emisora cultural Luis Carlos Galán en plataformas virtuales, páginas web institucionales, redes sociales y aplicaciones móviles, con el fin de fortalecer la difusión de la información y la imagen de la emisora entre audiencias digitales.

8. Apoyar a la Dirección General y las Subdirecciones en la ejecución de la estrategia de comunicaciones externas del imct, realizando actividades y tareas relacionadas con manejo de prensa externa e información institucional, de acuerdo a los requerimientos que para ello realice el supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. **2)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. **3)** Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. **4)** Colaborar con la entidad

en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. **5)** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. **6)** Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. **7)** Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. **8)** Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. **9)** Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. **10)** Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. **11)** Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). **12)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. **13)** En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). **14)** Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. **15)** Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. **16)** El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. **17)** Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993

El **INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($56.700.000) M/CTE**, los cuáles serán cancelados de la siguiente manera:

SIETE (07) PAGOS MENSUALES por valor de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000,00) M/CTE** cada uno, correspondientes a los meses de febrero a agosto de 2023; contabilizados desde la fecha de suscripción del acta de inicio y los cuales para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

Por lo anterior, agradezco la formalización de su propuesta para el desarrollo de la actividad descrita.

Atentamente,

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General